

Normativa Marco de la Universidad CEU Cardenal Herrera para el Practicum en Grados y Posgrados.

Aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2012

Artículo 1. Matrícula

1.1 La matrícula de un estudiante en una materia del practicum implica la aceptación de los respectivos reglamentos que organizan el prácticum en su titulación y en el marco normativo de la CEU UCH.

1.2 El estudiante tendrá derecho a dos convocatorias para superar el prácticum: la ordinaria que tendrá emisión de actas en el cuatrimestre correspondiente a la programación de la materia y la extraordinaria en el periodo en que se programe.

Artículo 2. Evaluación y calificaciones

2.1 El estudiante podrá obtener en el prácticum la misma tipología de calificaciones que en el resto de materias. En este sentido un alumno podrá obtener un “no presentado” en el caso de que no presente en plazo la documentación solicitada en relación con la evaluación. También podrá obtener un suspenso en el caso de que sus tutores así lo determinen a partir de la documentación final presentada por el alumno y de los informes sobre su desempeño elaborados por el tutor externo de prácticas y por el tutor académico.

2.2 La elaboración, por parte del tutor externo y el tutor académico, del informe de desempeño, cuyo formato y contenido será determinado en el reglamento de cada titulación/Facultad, se realizará obligatoriamente al finalizar el periodo de prácticas y contendrá, al menos, una evaluación de la actividad desarrollada y otra evaluación de la documentación entregada por el alumno. La calificación final del estudiante la realizará el tutor académico y/o el correspondiente tribunal evaluador.

2.3 En el caso de que durante el periodo de prácticas se detectase incumplimiento por parte del alumno el tutor académico preparará un “informe de proceso” detallando dicho incumplimiento, este “informe de proceso” tendrá un carácter de aviso al respecto de que dicha circunstancia podría ocasionar el suspenso en la materia de practicum. El referido informe será remitido por correo electrónico al alumno, al coordinador de prácticas de la titulación y al tutor externo.

2.4 En caso de disconformidad por parte del alumno con la calificación se iniciará el proceso previsto a tal efecto en la Normativa de la CEU UCH. En tal proceso se considerará como soporte de la evaluación la documentación presentada por el alumno en relación con las prácticas desarrolladas, los informes del tutor

académico y el informe del tutor externo. De dichos informes se derivarán, en su caso, las actuaciones que el tutor académico recomiende al coordinador de prácticas de la titulación.

Artículo 3. Régimen de asignación de puestos y funciones

3.1 El alumno no podrá rechazar la oferta de puesto y funciones para el desarrollo del practicum que le ofrece su Facultad/Escuela en relación con la titulación que está cursando. Con carácter general la Facultad/Escuela hará la oferta, por los procedimientos previstos, de opciones para realizar el practicum. El alumno señalará sus preferencias entre la oferta, entre dos y tres opciones de su interés. Por el proceso que se determine en cada titulación se asignarán los puestos ofertados a los alumnos solicitantes. En la medida de lo posible se asignará al alumno una de sus preferencias. Si por cualquier razón no se le asigna una de las preferencias que ha señalado el alumno quedará obligado a realizar el practicum en el puesto y funciones que le hayan correspondido. No aceptar la opción de practicum que le haya correspondido supondrá un “no presentado” en las respectivas actas, y caso de matricularse el curso siguiente la obligatoriedad de volver a realizar el pago correspondiente por la matrícula en los créditos.

3.2 La oferta de plazas de practicum se hará pública a través de la intranet y, en su caso, otros medios que se determinen por la titulación a estos efectos. La asignación de puestos y funciones a cada alumno se realizará con carácter general atendiendo al criterio del expediente académico de los alumnos.